



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2022-MPO

Oxapampa, 25 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 2018-2022, Maricarmen Karol Espinoza Cardenas; Expediente Administrativo N° 2019-2022, Jhonatan Italo Echevarria Jurado; el Informe N° 022-2022-SGREC/GDIS/MPO, de la Subgerente de Registro de Estado Civil; Informe N° 192-2022-GDIS/MPO, de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 226-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 348-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 16 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una de las atribuciones de la Alcaldía, la celebración de Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil.



Que, conforme lo establece el Artículo 258º del código civil, transcurrido el plazo para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada esta, y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, declara la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes.

Que, mediante Expediente Matrimonial Don **JHONATAN ITALO ECHEVARRIA JURADO** y Doña **MARICARMEN KAROL ESPINOZA CARDENAS**, solicitan la Celebración de Matrimonio Civil, para el día Sábado 28 de Mayo de 2022, a horas 03:00 p.m. en el Club Centro Social de Oxapampa.

Que, con Informe N° 022-2022-SGREC/GDIS/MPO, la Subgerencia de Registro de Estado Civil, solicita comunicar al despacho de Alcaldía la Celebración del Acto Matrimonial, para el día Sábado 28 de Mayo de 2022, a horas 03:00 p.m. en el Club Centro Social de Oxapampa.



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, con Informe N° 192-2022-GDIS/MPO, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, da a conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya producido causal de impedimento, se debe declarar la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, el Artículo 260° del Código Civil. **"DELEGACION DE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO"**. - El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también por el párroco o el ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo. En este caso el párroco el ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado de matrimonio de la oficina de Registro de Estado Civil respectivo".

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Artículo 258° y 260° del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expedito el expediente de solicitud de matrimonio Civil de Don **JHONATAN ITALO ECHEVARRIA JURADO** y Doña **MARICARMEN KAROL ESPINOZA CARDENAS**.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR, a la Sra. Deysi Palavicini Koell, en su condición de Subgerente de Registro de Estado Civil, a efectos de encontrarse facultada de celebrar Matrimonio Civil de Don **JHONATAN ITALO ECHEVARRIA JURADO** y Doña **MARICARMEN KAROL ESPINOZA CARDENAS**, La ceremonia se llevará a cabo el día Sábado 28 de Mayo de 2022, a horas 03:00 p.m., en el Club Centro Social de Oxapampa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución, y remitir el Expediente original a la Subgerencia de Registro de Estado Civil para su cumplimiento, custodia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL